



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 12 JUL. 2012

1174 //
DECRETO EXENTO N- //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS EL ARRIERO LIMITADA**, RUT. N° 76.190.955-K, con domicilio particular en calle Ilabaca n° 633 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 100 de fecha 21 de Junio de 2.012; Secretaría Regional Ministerial de Salud IX Región de la Araucanía, resolución n° 10723 de fecha 11 de julio de 2012.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS EL ARRIERO LTDA.**, Patente Comercial de **CARNICERIA – ALMACEN DE COMESTIBLES - ROTISERIA**, en local ubicado en Caupolicán n° 390 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



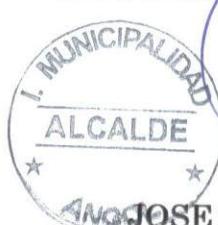
JENN/MBS/mfr.
Distribución:

- Comercializadora de Alimentos El Arriero Limitada.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

“ANGOL... CRECIENDO CON SU HISTORIA”

rentas@angol.cl/Fono 990744

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL